

En la página 41238, en el anexo II, en el apartado 8.1.4, las dos tablas deben refundirse en una:

Nivel de riesgo intrínseco	Sistema de almacenaje autoportante operado manual o automáticamente					
	Tipo A		Tipo B		Tipo C	
	Rociadores automáticos de agua		Rociadores automáticos de agua		Rociadores automáticos de agua	
	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ
Riesgo bajo . . . . .	R15(EF-15).	No se exige.	No se exige.	No se exige.	No se exige.	No se exige.
Riesgo medio . . . . .	R30(EF-30).	R15(EF-15).	R15(EF-15).	No se exige.	No se exige.	No se exige.
Riesgo alto . . . . .			R30(EF-30).	R15(EF-15).	R15(EF-15).	No se exige.

## MINISTERIO DE CULTURA

**3664** REAL DECRETO 238/2005, de 4 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 112/2004, de 23 de enero, por el que se constituye y organiza el Real Patronato de la Ciudad de Cuenca.

El Real Patronato de la Ciudad de Cuenca se creó por el Real Decreto 112/2004, de 23 de enero, por el que se constituye y organiza el Real Patronato de la Ciudad de Cuenca, al objeto de promover y coordinar aquellas actuaciones realizadas por distintas Administraciones orientadas a la conservación y revitalización del patrimonio cultural de la ciudad, dada su relevancia como uno de los principales conjuntos monumentales de España y declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Posteriormente, el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, ha establecido una nueva estructura de los departamentos de la Administración General del Estado. Debido a estos cambios producidos en la estructura, competencias y denominaciones de los departamentos ministeriales, resulta necesario adaptar a esta nueva situación la composición de los vocales de la Administración General del Estado que forman parte del Real Patronato de la Ciudad de Cuenca.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Cultura, con la aprobación previa del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de marzo de 2005,

### DISPONGO:

**Artículo único.** *Modificación del Real Decreto 112/2004, de 23 de enero, por el que se constituye y organiza el Real Patronato de la Ciudad de Cuenca.*

El apartado 1 del artículo 4 del Real Decreto 112/2004, de 23 de enero, por el que se constituye y organiza el Real Patronato de la Ciudad de Cuenca, queda redactado en los siguientes términos:

«1. Bajo la Presidencia de Honor de Su Majestad El Rey, el Real Patronato tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: el Presidente del Gobierno.

b) Vicepresidente: la Ministra de Cultura, que sustituirá al Presidente en casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legalmente establecida.

c) Vocales:

El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

El Ministro de Economía y Hacienda.

La Ministra de Fomento.

El Ministro de Administraciones Públicas.

La Ministra de Vivienda.

El Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

El Alcalde de Cuenca.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cuenca.

El Obispo de Cuenca.

El Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha.

d) Secretario: el Subsecretario de Cultura.»

**Disposición adicional única.** *Referencias al antiguo Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

Aquellas referencias efectuadas en el Real Decreto 112/2004, de 23 de enero, al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y al Ministro de Educación, Cultura y Deporte se entenderán realizadas al Ministerio de Cultura y al Ministro de Cultura, respectivamente.

**Disposición final única.** *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 4 de marzo de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Cultura,  
CARMEN CALVO POYATO